



**GERENCIA DE VEEDURÍA SOCIAL
DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN DE DENUNCIAS
(GVS-DAD)**

**INFORME ESPECIAL DERIVADO
DE LA INVESTIGACIÓN ESPECIAL DE LA
DENUNCIA N.º 0801-2024-53**

EMPRESA NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA (ENEE)

**INFORME ESPECIAL
N.º P-01-2024-GVS-DAD-ENEE**

**PERÍODO COMPRENDIDO
DEL 16 ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2023**

EMPRESA NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA (ENEE)

**INFORME ESPECIAL DERIVADO DE LA
INVESTIGACIÓN ESPECIAL DE LA DENUNCIA
N.º 0801-2024-53**

**INFORME ESPECIAL
N.º P-01-2024 -GVS-DAD-ENEE**

**PERÍODO COMPRENDIDO
DEL 16 ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2023**

**GERENCIA DE VEEDURIA SOCIAL
DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN DE DENUNCIAS
(GVS-DAD)**

EMPRESA NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA (ENEE)

CONTENIDO	PÁGINA
CAPITULO I	
MOTIVOS DE LA INVESTIGACIÓN ESPECIAL	1
CAPITULO II	
ANTECEDENTES Y OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN ESPECIAL	2
CAPITULO III	
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS	3
CAPITULO IV	
CONCLUSIONES	5
ANEXOS	

CAPÍTULO I

MOTIVOS DE LA INVESTIGACIÓN ESPECIAL

El presente informe es producto del examen a la documentación contenida en el expediente de la Denuncia N.º 0801-2024-53, relacionada con la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE). Se realizó en el ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 222 de la Constitución de la República; los artículos 3, 4, 5 (numeral 4), 36, 37, 46, 69, 70, 82, 84 y 89 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas; artículos 2, 6, 30, 35 (numeral 2, inciso a), 36, 68, 69, 70, 72, 73 y 102 de su Reglamento General, y a la Orden de Trabajo N.º 008-2024-DPC-DCSD del 06 de mayo de 2024.

CAPÍTULO II

ANTECEDENTES

La investigación de la Denuncia N.º 0801-2024-53, realizada en la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE), expone los siguientes hechos:

Infidencia en el manejo de información confidencial:

- El 13 de junio de 2023, por medio de una denuncia anónima recibida en la Unidad de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE), se obtuvo información sobre la publicación de un acta preliminar por arqueo sorpresivo realizado por la Dirección de Auditoría Interna al fondo especial liquidable que estaba a cargo del gerente general. Su contenido era confidencial y a la fecha de su divulgación el proceso no había culminado.
- Los señores Marlon Briddel Avilez y Estela Pérez González, empleados de la ENEE, estaban a cargo del cierre del acta preliminar, son los supuestos responsables de la infidencia.
- El acta indicada fue publicada en redes sociales por el periodista Luis Ortiz de T.V. Azteca.

Los hechos investigados cubrieron el período comprendido del 16 de enero 30 de junio de 2023.

OBJETIVO DE LA INVESTIGACIÓN ESPECIAL

Determinar si en el hecho denunciado, relacionado con la divulgación de información confidencial perteneciente a la ENEE, existen indicios de responsabilidad penal que deban ser del conocimiento del Ministerio Público para su investigación.

CAPÍTULO III

DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS

HECHO

DIVULGACIÓN DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

A continuación, se presenta una relación de los hechos contenidos en la documentación presentada a este Tribunal:

Por medio de Credencial No. 002-I-2023 del 16 de enero de 2022, la licenciada Estela Pérez¹ informó a la señora Iris Daniela Maldonado Borjas² sobre la programación del levantamiento de arqueo a los fondos reintegrables asignados a su persona, efectivo a partir de ese momento. Para la realización de este arqueo fueron asignados los señores Nelsy Amparo Amador³ y Dennis Daniel Rodríguez⁴, supervisora y operativo, respectivamente.

(Ver anexo 1: Credencial No. 002-I-2023 del 16 de enero de 2022)

Con el memorándum del 17 de enero de 2023, se informó a la licenciada Pérez González sobre los hallazgos encontrados durante el arqueo realizado el 16 de enero de 2023, donde se reflejó un faltante de sesenta y siete mil setecientos treinta y cuatro lempiras con doce centavos (L 67,734.12).

(Ver anexo 2: Memorándum del 17 de enero de 2023)

Después de realizar los procedimientos correspondientes, se procedió a realizar el Acta de Cierre Preliminar del 21 de abril de 2023, en la cual se describe lo siguiente: “...se determinó un faltante en forma preliminar de L. 67,734.12 y posteriormente en fecha 22 de marzo de 2023, se notificó al Gerente mediante memorándum DAI-094-III-2023 que dicho faltante se incrementó a L. 105,105.94 ya que se adjuntaron algunas facturas que no pertenecían al periodo examinado y otras facturas no eran gastos que estaban autorizados dentro de los objetos de gastos permitidos”.

Según esta acta, la señora Maldonado Borjas expresó no tener conocimiento sobre los memorandos en los cuales se reflejan los diferentes faltantes, por lo que solicitó tiempo para presentar la documentación necesaria para justificar los mismos. La comisión de auditoría le concedió una semana a partir del 24 de abril de 2023, programando la siguiente reunión para el 02 de mayo de 2023 y levantar el acta final.

El acta finalizó con las firmas de los señores Carlos Gerardo Matute (auditor interno), Iris Daniela Maldonado Borjas (encargada del fondo liquidable), Marlon Briddel Avilez (auditor supervisor), José Antonio Borjas Quan (auditor operativo), Ricardo Santos Flores (testigo), Jonathan Martínez (representante STENEE).

(Ver anexo 3: Acta de Cierre Preliminar del 21 de abril de 2023)

El 26 de mayo de 2023 se emitió el Acta de Cierre Final, en la cual se justificaron los gastos efectuados con el fondo asignado; el faltante reflejado después de haber presentado la

¹ Directora de Auditoría Interna ENEE

² Secretaria Gerencia General ENEE

³ Auditor Asistente I ENEE

⁴ Oficinista

justificación, fue depositado en la cuenta de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE).

(Ver anexo 4: Acta de Cierre Final elaborada el 26 de mayo de 2023)

Después de recibir la denuncia anónima sobre la publicación del Acta Preliminar, el señor Carlos Gerardo Matute⁵, por medio del Memorándum DAI-158-VI-2023 del 12 de junio de 2023, remitió a la abogada Isis Perdomo⁶ información relevante sobre el arqueo del fondo asignado a la señora Iris Daniela Maldonado Borjas, describiendo en orden cronológico los hechos que conllevó dicho arqueo. En el **hecho No.7** de este memorando se indica que, de forma verbal, la licenciada Estela Pérez delegó a Marlon Briddel Avilez⁷ unificar cinco (5) informes de arqueos sorpresivos realizados a los fondos especiales liquidables del área centralizada, dentro de los cuales se encontraba el realizado en la Gerencia General, el 16 de enero de 2023. En el **hecho No.15** se informa que el auditor interno interino entregó al señor Avilez el acta de cierre preliminar, con el objetivo de que realizara el informe final al finalizar las conferencias de cierre, por lo cual dicha acta quedó bajo su custodia. El **hecho No.17** hace referencia a la notificación de cese de cargo notificado por personal de Talento Humano al señor Avilez, efectivo a partir del 31 de mayo de 2023.

(Ver anexo 5: memorándum DAI-158-VI-2023 del 12 de junio de 2023)

- Según denuncia, la publicación del acta en redes sociales fue realizada por el periodista Luis Ortiz de TV Azteca, el mismo día en que se le notificó al señor Avilez el cese de su cargo, sin embargo, en la evidencia proporcionada no se puede confirmar la fecha de su divulgación.

La Unidad de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción (UTLCC) de la ENEE dio seguimiento a la denuncia anónima y tomó declaración a la señora Nelsy Amador, quien, según Acta de Entrevista N.º 1 del 13 de junio de 2023, entre otros aspectos, señala que el 31 de mayo el señor Briddel se comunicó para manifestarle que lo habían despedido y para compartirle, vía WhatsApp, una foto del acta de cierre preliminar (esta foto también había sido compartida con la licenciada Estela Pérez). La señora Amador aseguró que no fue ella la que divulgó el acta de cierre preliminar.

(Ver anexo 6: Acta de Entrevista No.1 del 13 de junio de 2023)

Al tomar declaración al señor Marlon Briddel Avilez, según Acta de Entrevista No.3 del 16 de junio de 2023, el señor Avilez comenta haber compartido el acta preliminar con dos de sus compañeros de trabajo con la intención de que le dieran continuidad a lo que él dejaba, ya que fue despedido el 31 de mayo y ellos formaban parte de la comisión que se había creado; sin embargo, no hace referencia al nombre de estos colaboradores, solo aclara que tanto él como Nelsy Amador son inocentes.

(Ver anexo 7: Acta de Entrevista No.3 del 16 de junio de 2023)

Asimismo, se observa que se realizó toma de declaración a la licenciada Estela Pérez, manifestando, mediante Acta de Entrevista No.4 de 23 de junio de 2023, que desconocía quién sacó esa información ya que en esas reuniones hubo otro tipo de gente que no tenía que participar, porque no tenía nada que ver con lo que era el proceso.

(Ver anexo 8: Acta de Entrevista No.4 del 23 de junio de 2023)

⁵ Director de Auditoría Interna interino

⁶ Jefe Unidad de Transparencia y Lucha contra la Corrupción

⁷ Auditor supervisor ENEE

CAPITULO IV

CONCLUSIONES

Como resultado del análisis, revisión y evaluación de la documentación presentada a este Tribunal, se concluye lo siguiente:

1. De acuerdo a los hechos denunciados, existió una divulgación no autorizada de documentación perteneciente a la Empresa Nacional de Energía Eléctrica; el contenido del acta preliminar de un arqueo realizado por la Dirección de Auditoría Interna de esa empresa fue del conocimiento público a través de una red social.
2. El Ministerio Público deberá llevar a cabo las respectivas investigaciones, y determinar si existió el delito de Revelación de Secretos, contenido en el artículo 505 del Código Penal, Capítulo IX, Infidelidad en la Custodia de Documentos y Violación de Secretos, u otro delito que haya podido ser cometido por las partes involucradas en el hecho denunciado.

Tegucigalpa, MDC, 24 de julio de 2024

Astrid Mercedes Canales Díaz
Auditor Investigador II

Carmen Ester Rodríguez M
Supervisora de Auditoria

José Marcial Ilovares Vásquez
Jefe del Departamento de
Atención de Denuncias

José Aníbal Perino
Subgerente de Veeduría Social